



Ministerio del Interior y Transporte

0 219



BUENOS AIRES, 23 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S02:0005818/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado 1992), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 411/12 (AD NEUQ), del 09 de mayo de 2012, el Administrador Interino de Aduana Neuquén Dr. Diego Carlos FIGUEROA, le solicitó al Jefe del Escuadrón 31 LAS LAJAS de Gendarmería Nacional, en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO, Comandante Principal Ignacio Claudino KRONBAUER, se autorice la instalación de UNA (1) casilla en el PASO INTERNACIONAL antes citado, la cual se implantaría en el sector de ingreso al País, a los efectos de destinarla para la utilización en forma conjunta por personal de Aduana y Gendarmería Nacional.

Que el día 17 de mayo de 2012 se celebró la pertinente reunión de coordinación, en la cual participaron, el Jefe de Migraciones Delegación Neuquén Sr. Mariano MOLINA, el Jefe de la Oficina Local SENASA ZAPALA Sr. Carlos Alberto PRIO, el Jefe del Escuadrón 31 LAS LAJAS de Gendarmería Nacional en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO, Comandante Principal Ignacio Claudino KRONBAUER; en la que se prestó conformidad respecto a la instalación de la casilla solicitada, especificando el lugar físico para hacerlo mediante croquis ilustrativo.



Ministerio del Interior y Transporte

0219



Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando en primer término que la casilla no queda adherida al suelo lo cual tiene la característica de poder ser trasladada en caso de ser necesario, en segundo término ésta será emplazada en el lugar de ingreso al país y en tercer término contribuirá a mejorar la atención al público y proporcionará un lugar adecuado para el personal en época invernal.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado 1992), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del Ministerio del Interior y Transporte entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces Ministerio del Interior N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.



Ministerio del Interior y Transporte



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (T.O. 1992), modificatorias y 22.352 y por lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) a instalar UNA (1) casilla en el PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO, sito en la Provincia del Neuquén, la cual deberá implantarse en el sector de ingreso a la República Argentina y será utilizada tanto por personal de Aduana como de Gendarmería Nacional, con el fin de efectuar controles conjuntos al momento del ingreso de medios de transporte, turistas y ómnibus a nuestro país.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Marcio Barbosa Mancina
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°

0 2 1 9